

Tema 16. Fuentes directas: Especial referencia a la Ley. El principio de legalidad de la actividad administrativa. La reserva de Ley. Disposiciones del poder ejecutivo con fuerza de Ley.

Tema 17. El Reglamento Administrativo: Concepto, clases y límites de potestad reglamentaria. La impugnación de los reglamentos ilegales. Otras fuentes del Derecho Administrativo.

Tema 18. Concepto de Administración Pública. El Derecho Administrativo. La Ciencia de la Administración.

Tema 19. El acto administrativo: Concepto, clases y elementos. Su motivación y notificación. Eficacia y validez de los actos administrativos.

Tema 20. El procedimiento administrativo: Concepto e importancia. La Ley de Procedimiento Administrativo: Contenido y ámbito de aplicación. Idea general de la iniciación, ordenación, instrucción y terminación del procedimiento administrativo.

Tema 21. Los contratos administrativos: Concepto y clases. Estudio de sus elementos. Su cumplimiento. La revisión de precios y otras alteraciones contractuales. Incumplimiento de los contratos administrativos.

Tema 22. Los recursos administrativos: Concepto y clases. Recursos de alzada, reposición, revisión y súplica. Las reclamaciones económico-administrativas.

Tema 23. La jurisdicción contencioso-administrativa. Organización en España. Las partes. Actos impugnables. Idea general del proceso.

Tema 24. La función Pública. El régimen jurídico de la función pública española. Características y ámbito de aplicación. Personal al servicio de los Organismos Autónomos: Su régimen jurídico.

Tema 25. Los funcionarios públicos: Concepto y clases. Los funcionarios de carrera. Los Cuerpos departamentales e interdepartamentales. Los funcionarios de empleo: Su régimen jurídico. El personal contratado, laboral y varios sin clasificar.

Tema 26. La selección de los funcionarios públicos. Requisitos para el ingreso en la Función Pública. Adquisición y pérdidas de la concesión de funcionarios.

Tema 27. Situaciones de los funcionarios. Supuestos y efectos de cada una de ellas. Provisión de puestos de trabajo. Las plantillas orgánicas.

Tema 28. Derechos y deberes de los funcionarios públicos. Especial referencia a los derechos económicos. Responsabilidad de los funcionarios públicos. Clases. Régimen disciplinario: Falta, sanciones y procedimiento.

ANEJO III

Programa para ejercicios 1.º y 3.º de la rama Informática

Tema 1. El Estado: Concepto, evolución y elementos. La Constitución: Concepto y clases. Idea general del régimen político.

Tema 2. Evolución del régimen político español desde 1812 hasta la Ley para la Reforma Política.

Tema 3. La Constitución española de 1978: Estructura y contenido. El título preliminar. Derechos y deberes fundamentales.

Tema 4. La Constitución española de 1978 y los poderes del Estado. Relaciones entre ellos. Defensa de la Constitución. Reforma y desarrollo de la Constitución.

Tema 5. La Corona. Significado. Sucesión y regencia. Las atribuciones de: Rey. El referendo.

Tema 6. Las Cortes Generales. Composición, atribuciones y funcionamiento.

Tema 7. La organización judicial española: Regulación vigente y principios básicos de la misma. El principio de unidad jurisdiccional: Su significado. El Consejo General del Poder Judicial. El Tribunal Supremo. El Ministerio Fiscal.

Tema 8. El Gobierno y la Administración. Organos superiores de la Administración en España. El Consejo de Ministros: Naturaleza, composición y atribuciones. Las Comisiones Delegadas del Gobierno.

Tema 9. El Presidente del Gobierno: Nombramiento y funciones. Los Vicepresidentes del Gobierno. Organización ministerial española actual. Los Ministros. Los Secretarios de Estado y Subsecretarios. Los Directores generales y otras unidades administrativas.

Tema 10. La Administración periférica del Estado. Los Gobernadores civiles: Carácter, nombramiento y atribuciones. Los órganos periféricos de la Administración del Estado. Los Delegados de los Departamentos ministeriales. Los órganos colegiados de la Administración periférica del Estado.

Tema 11. La Administración consultiva: Concepto, carácter y principales órganos. La Administración de control: Concepto, caracteres y principales órganos.

Tema 12. La organización territorial del Estado: Principios generales. El Municipio: Concepto, elementos y organización. Mancomunidades y Agrupaciones. Entidades locales menores. La provincia: Concepto, elementos y organización.

Tema 13. Las Comunidades Autónomas: Naturaleza. Requisitos para su constitución. Competencias. Estatutos de Autonomía: Su contenido. Recursos económicos de las Comunidades Autónomas. El control de las actividades de las Comunidades Autónomas.

Tema 14. La Administración Institucional. Concepto y clasificación de los entes públicos no territoriales. Ámbito de apli-

cación y principios generales de la Ley de Entidades Estatales Autónomas. Creación, extinción, organización y funcionamiento de los Organismos autónomos.

Tema 15. Arquitectura de las computadoras. Estructura de la información. Longitud de palabra. Soportes físicos. Tipos de datos e instrucciones.

Tema 16. Componentes principales de una computadora y su intercomunicación. Memoria central. Procesador central. Unidad de control. Procesadores periféricos. Memoria secundaria.

Tema 17. Clases de procesador central. Procesador de arreglos. Procesador de algoritmos. Procesador de lenguajes especiales. Concurrencia.

Tema 18. Memoria central. Memorias de pila y de cola. Memorias de acceso directo. Memorias asociativas. Concurrencia. Protección.

Tema 19. Arquitectura de los sistemas Cyber CDC. Procesador central. Procesadores de control y periféricos. Tipos de registro. Formatos de datos e instrucciones.

Tema 20. El «software», ensambladores, compiladores. Sistemas operativos.

Tema 21. Lenguaje Fortran. Elementos del lenguaje. Declaraciones. Instrucciones de asignación, control y entrada-salida.

Tema 22. Lenguaje Fortran. Unidades de programación. Overlays y segmentación.

Tema 23. Lenguaje Fortran. Técnicas y ayudas en la prueba y depuración de programas.

Tema 24. Lenguaje Ensamblador Compass. Generalidades. Formato de las instrucciones, nombres, símbolos, datos y estructura del programa.

Tema 25. Sistema operativo NOS. Descripción somera del sistema. Archivos estructura y tipos de acceso.

Tema 26. Sistema operativo NOS. Tipos de flujos y ejecución de trabajos. Lenguaje de control de NOS.

Tema 27. Sistema operativo NOS. Instrucciones para el manejo de archivos permanentes, control de trabajos y cintas.

Tema 28. Sistema operativo NOS. Creación y manejo de la programoteca.

ANEJO IV

Temario para el segundo ejercicio (problemas de cálculo) rama General

Tema 1. Tantos por ciento, por mil y por uno. Aplicaciones prácticas. Determinación de porcentajes, bases y tipos.

Tema 2. Regla de interés. Clases de interés. El interés simple. Problemas en relación con la variable tiempo. Determinación de intereses, capitales y tipos. El interés compuesto: Métodos de aplicación.

Tema 3. Capitalizaciones: Aplicaciones prácticas. Amortizaciones: Conceptos, clases y aplicaciones prácticas. Resolución de los problemas de amortizaciones.

Tema 4. Descuentos. Descuento comercial y real. Resolución de los problemas de descuentos. Descuentos únicos y descuentos en serie. Descuentos y facturas.

Tema 5. Raíz cuadrada. Radicación de números enteros. Radicación de números decimales. Radicación de fracciones.

Tema 6. Sistema de ecuaciones. Resolución de sistemas de ecuaciones de primer grado con dos incógnitas. Resolución de problemas utilizando dichos sistemas.

Tema 7. Sistemas de ecuaciones. Resolución de sistemas de ecuaciones de primer grado con tres incógnitas. Resolución de problemas utilizando dichos sistemas.

Tema 8. Ecuaciones de segundo grado. Formas de las ecuaciones de segundo grado con una incógnita. Resolución de las ecuaciones incompletas. Resolución de la ecuación general.

MINISTERIO DE CULTURA

2059

ORDEN de 28 de noviembre de 1981 por la que se convoca oposición para cubrir una plaza vacante de Conservador en el Museo Arqueológico Nacional (Sección de Prehistoria), perteneciente al Cuerpo Facultativo de Conservadores de Museos.

Ilmo. Sr.: Vacante una plaza de Conservador en el Museo Arqueológico Nacional (Sección de Prehistoria), perteneciente al Cuerpo Facultativo de Conservadores de Museos, de conformidad con el Decreto 2006/1973, de 28 de julio, sobre selección de funcionarios del Cuerpo Facultativo de Conservadores de Museos («Boletín Oficial del Estado» de 23 de agosto), y con la Reglamentación General para ingreso en la Administración Pública aprobada por Decreto 1411/1988, de 27 de junio, a propuesta de la Dirección General de Bellas Artes, Archivos y Bibliotecas y previo informe de la Comisión Superior de Personal.

Este Ministerio ha resuelto convocar oposición para cubrir dicha vacante, de acuerdo con las siguientes

Bases de convocatoria

I. NORMAS GENERALES

1.1. Número de plazas.

Se convoca oposición para cubrir una plaza vacante de Conservador en el Museo Arqueológico Nacional (Sección de Prehistoria), perteneciente al Cuerpo Facultativo de Conservadores de Museos, dotada con las retribuciones que legal y reglamentariamente le correspondan.

1.2. Característica de la plaza.

El Cuerpo Facultativo de Conservadores de Museos está creado por Ley 7/1963, de 17 de marzo, y la selección de funcionarios está regulada por Decreto 2006/1973, de 26 de julio.

1.3. Sistema selectivo.

La selección de los aspirantes se realizará mediante el sistema de oposición libre y se regirá por las normas que se establecen en esta Orden.

II. REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS

Para ser admitidos a las prácticas de las pruebas selectivas será necesario reunir los siguientes requisitos:

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos los dieciocho años el día que finalice el plazo de presentación de instancias.
- c) Estar en posesión del título de Doctor o Licenciado en cualquier Facultad Universitaria o Titulado por Escuelas Superiores de Bellas Artes o cualquier otra de Grado Superior, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que finalice el plazo de presentación de instancias.
- d) Haber hecho un año de prácticas profesionales en cualquiera de los Museos del Estado o donde haya determinado la Dirección General de Bellas Artes, Archivos y Bibliotecas, conforme se dispone en el artículo 3.º del Real Decreto 2006/1973, de 26 de julio.
- e) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- f) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

III. SOLICITUDES

3.1. Forma.

Los que deseen tomar parte en las pruebas selectivas deberán en su solicitud hacer constar lo siguiente:

- a) Manifestar los aspirantes que reúnen todos los requisitos por la convocatoria, indicando el número del documento nacional de identidad.
- b) Comprometerse en caso de obtener plaza a prestar el juramento a que se refiere el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril.

3.2. Órgano a que se dirigen.

Las solicitudes se dirigirán en duplicado ejemplar, a la Subsecretaría del Ministerio de Cultura (paseo de la Castellana, número 109).

3.3. Plazo de presentación.

El plazo de presentación será de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

3.4. Lugar de presentación.

La presentación de solicitudes se hará en el Registro General del Ministerio de Cultura (paseo de la Castellana, 109) o en los lugares que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

3.5. Importe de los derechos de examen.

Los derechos de examen y formación de expediente para participar en las pruebas selectivas serán de 1.500 pesetas, cuyo pago se efectuará en la Habilitación General del Ministerio o a través de giro postal o telegráfico, adjuntándose, en este caso, en la solicitud fotocopia del recibo correspondiente.

3.6. Defectos en las solicitudes.

De acuerdo con el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con el apercibimiento de que si no lo hiciese se archivará su instancia sin más trámites.

IV. ADMISION DE CANDIDATOS

4.1. Lista provisional.

Transcurrido el plazo de presentación de instancias, la Subdirección General de Personal aprobará la lista provisional de

admitidos y excluidos, la cual se hará pública en el «Boletín Oficial del Estado». En esta lista deberá aparecer el nombre y apellidos de los candidatos y el número del documento nacional de identidad.

4.2. Errores en las solicitudes.

Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

4.3. Reclamaciones contra la lista provisional.

Contra la lista provisional podrán los interesados interponer, en el plazo de quince días a partir del siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», reclamación de acuerdo con el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

4.4. Lista definitiva.

Las reclamaciones serán aceptadas o rechazadas en la resolución que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» por la que se apruebe la lista definitiva, en la que aparecerán los aspirantes admitidos y excluidos figurando asimismo los nombres, apellidos y número del documento nacional de identidad.

4.5. Recurso contra la lista definitiva.

Contra la resolución definitiva podrán los interesados interponer recurso de reposición ante este Ministerio, en el plazo de un mes.

V. DESIGNACIÓN, COMPOSICIÓN Y ACTUACION DEL TRIBUNAL

5.1. Tribunal calificador.

El Tribunal calificador será designado por el Ministerio de Cultura, a propuesta de la Dirección General de Bellas Artes, Archivos y Bibliotecas, y se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

5.2. Composición del Tribunal.

Estará compuesto por cinco miembros titulares y otros tantos suplentes.

El Presidente será designado entre miembros de número de las Reales Academias o del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, Catedráticos de Universidad o Funcionarios del Cuerpo Facultativo de Conservadores de Museos, cuando estos últimos sean o hayan sido Directores de Museos Nacionales o Asesores Nacionales o Generales de Museos.

Tres Vocales titulares y suplentes, que serán funcionarios de este mismo Cuerpo, pertenecientes a cada uno de los tercios en que, por razón de antigüedad, se divida la relación de funcionarios numerarios del mismo, propuestos en terna por la Dirección General de Bellas Artes, Archivos y Bibliotecas.

El restante Vocal, titular y suplente, será nombrado, a propuesta en terna del Consejo Nacional de Educación, entre personas de reconocida competencia en la materia y que tenga titulación académica superior.

Actuará de Secretario el Vocal funcionario más moderno.

5.3. Abstención.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la autoridad convocante cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo, dentro del plazo de quince días, a partir del siguiente al de la notificación de su nombramiento.

5.4. Recusación.

Los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

5.5. Actuación del Tribunal.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de la mitad más uno de los titulares o suplentes y, en todo caso, como mínimo con tres.

VI. COMIENZO Y DESARROLLO DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS

6.1. Programa.

El Tribunal entregará a los opositores los temarios a que se han de ajustar los ejercicios 2, 3 y 4 en el acto de presentación de los opositores, que tendrá lugar con una antelación mínima de sesenta días hábiles respecto del comienzo del primer ejercicio.

6.2. Comienzo.

El tiempo comprendido entre la publicación de la convocatoria y el comienzo de los ejercicios no podrá exceder de ocho meses.

6.3. Identificación de los opositores y orden de actuación.

El Tribunal, una vez constituido, convocará a los opositores para hacer su presentación y efectuar el sorteo público para

establecer el orden de actuación. Asimismo hará entrega de los temarios a que hace referencia el apartado 8.1 y acordará la fecha, hora y lugar para el comienzo de los ejercicios. Todo ello será publicado en el «Boletín Oficial del Estado», al menos con quince días de antelación de la fecha anunciada.

6.4. Llamamiento.

Los opositores serán convocados para cada ejercicio mediante llamamiento único.

6.5. Anuncios sucesivos.

No será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de celebración de los restantes ejercicios en el «Boletín Oficial del Estado». No obstante, estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en los locales donde hayan de celebrarse las pruebas.

6.6. Exclusión de aspirantes durante la fase de selección.

Si en cualquier momento del procedimiento de selección llegase a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de los requisitos exigidos en la convocatoria, se le excluirá de la misma, previa audiencia del propio interesado, pasándose, en su caso, el tanto de culpa a la jurisdicción ordinaria si se apreciase inexactitud en la declaración que formuló.

6.7. Presentación de los opositores.

En el acto de su presentación ante el Tribunal, los opositores harán entrega al mismo de cuantas publicaciones y documentos permitan apreciar el trabajo realizado por ellos con anterioridad, y una relación de los idiomas que conoce. Asimismo deberán presentar, cada uno de ellos, relación duplicada de todo el material presentado. Una de estas relaciones se devolverá al interesado compulsada y firmada por el Secretario del Tribunal.

En el mismo acto, cada opositor hará entrega de una Memoria sobre Museología. En ella expondrá los conceptos generales sobre el tema y sus ideas acerca de los Museos, sobre la manera de conservar y acrecentar los fondos de los mismos y criterios a seguir en su restauración; sobre las reformas que considera deberán introducirse en las instalaciones museológicas españolas y maneras de plantear la función de los museos, tanto por lo que se refiere a la adquisición de fondos como a obras de fábrica.

En la Memoria habrá un apartado dedicado a consignar los procedimientos que el opositor juzgue oportunos para que los museos cumplan su misión educativa lo más intensamente posible. Asimismo deberán anotar las principales fuentes informativas y los grandes repertorios a los que se deba acudir para el estudio de los fondos de los museos, con breve comentario acerca de la utilidad y del método de usarlos.

Completarán la Memoria con un comentario general sobre la legislación relacionada con las Bellas Artes y con la defensa y conservación del Patrimonio Artístico Nacional y los Museos, haciendo las sugerencias que estimen oportunas para su reforma o mejor aplicación. La Memoria podrá ir acompañada de cuanta documentación gráfica estime conveniente presentar el opositor (planos, mapas, diseños de vitrinas, soportes, rotulación, iluminación, etc.).

La presentación de los opositores con entrega de la documentación a que se refieren los párrafos anteriores, tendrá lugar con una antelación mínima de sesenta días hábiles del comienzo del primer ejercicio.

La oposición, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 2008/1973, de 28 de julio («Boletín Oficial del Estado» de 23 de agosto), comprenderá seis ejercicios, todos ellos eliminatorios, cuando haya para ello voto unánime del Tribunal.

VII. EJERCICIOS

Los ejercicios serán los siguientes:

Primer ejercicio.—Explicación oral del opositor, con la duración máxima de una hora, sobre su preparación y actividades científicas, publicaciones que haya realizado, trabajos de composición, seminario, investigación, etc. Se acompañará un resumen escrito que se entregará al Tribunal para constancia en el expediente del opositor. Puntuación máxima, cuatro puntos y mínima, dos puntos. La presentación de los opositores y el primer ejercicio serán públicos.

Segundo ejercicio.—Desarrollo por escrito de dos temas iguales para todos los opositores elegidos por sorteo entre los quince del cuestionario correspondiente; diez sobre materias relacionadas con la Museología y cinco sobre legislación relativa a las Bellas Artes, la defensa del Patrimonio Artístico Nacional y los Museos. La duración máxima será de tres horas. Puntuación máxima, seis puntos y mínima, tres puntos.

Tercer ejercicio.—Desarrollo por escrito de dos temas iguales para todos los opositores elegidos por sorteo de los treinta del cuestionario correspondiente, sobre Prehistoria general, incluidas las diferentes materias de la investigación prehistórica (Paleontología, Geología, etc.), y otras ciencias afines de la Prehistoria. Su duración máxima será de cuatro horas. Puntuación máxima, seis puntos y mínima, tres puntos.

Cuarto ejercicio.—Desarrollo por escrito de dos temas iguales para todos los opositores elegidos por sorteo de los cuarenta

del cuestionario correspondiente sobre Materias Científicas relacionadas con la Prehistoria española, en todos sus aspectos y épocas, incluidas las ciencias afines a la investigación Prehistórica en todas sus zonas. La duración máxima será de cuatro horas. Puntuación máxima, seis puntos y mínima, tres puntos.

Quinto ejercicio.—Reconocimiento, clasificación y tasación razonada de 10 objetos o láminas de Prehistoria general, pudiendo utilizar los opositores cuantos instrumentos auxiliares y bibliográficos estimen oportuno. La duración máxima será de cinco horas. Puntuación máxima, ocho puntos y mínima, cuatro puntos.

Sexto ejercicio.—Reconocimiento, clasificación y valoración razonada de 10 objetos o láminas que se relacionen con la Prehistoria española, pudiendo utilizar los opositores cuantos instrumentos auxiliares o bibliografía estimen oportuno. La duración máxima será de cinco horas. Puntuación máxima, ocho puntos y mínima, cuatro puntos.

Salvo el primer ejercicio, los demás serán escritos y se leerán en sesión pública convocada a este efecto. No podrá realizarse más de un ejercicio por día.

Cada ejercicio se calificará al final del mismo con la puntuación que para él haya sido señalada anteriormente, siendo causa de eliminación del opositor el que éste no alcance la puntuación señalada como mínima.

VIII. PROPUESTA DE APROBADOS

8.1. Relación de aprobados.

Finalizada la oposición, el Tribunal publicará la relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas.

8.2. Propuesta de aprobados.

La propuesta de aprobados será elevada por el Tribunal a Dirección General de Servicios a los efectos del oportuno nombramiento.

8.3. Acta complementaria.

Juntamente con la relación de aprobados, el Tribunal elevará un acta complementaria a los exclusivos efectos del artículo 11.2 de la Reglamentación General para ingreso en la Administración Pública, en la que habrán de figurar por orden de puntuación, aquellos opositores que habiendo superado todas las pruebas, excediesen del número de plazas convocadas.

IX. PRESENTACION DE DOCUMENTOS

9.1. Documentos.

Los aspirantes aprobados presentarán en la Subdirección General de Personal los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad exigidos en la convocatoria, lo que acreditarán en la forma siguiente:

a) Certificado de nacimiento del Registro Civil correspondiente. Conforme a lo dispuesto por la Orden ministerial de 12 de abril de 1971, dicha certificación podrá ser sustituida por la exhibición de una certificación ordinaria del Registro Civil, el Libro de Familia o el de filiación, sea cual sea la fecha del documento y sin que precise legalización del mismo.

b) Copia del título académico o certificación de tener aprobadas todas las asignaturas de la carrera y haber hecho el depósito para su obtención.

c) Certificación acreditativa, en su caso, de tener realizadas las prácticas profesionales.

d) Declaración jurada de no haber sido separado mediante expediente disciplinario de ningún Cuerpo del Estado, provincia o municipio, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

e) Certificación expedida por alguna de las Direcciones de la Salud de las Delegaciones Territoriales de la Sanidad y Seguridad Social, acreditativa de no padecer enfermedad o defecto físico que le impida el ejercicio de las correspondientes funciones.

9.2. Plazo.

El plazo de presentación de documentos será de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la fecha de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la lista de opositores aprobados.

Los que tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificados del Ministerio u Organismo del que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

X. NOMBRAMIENTO

10.1. Nombramiento definitivo.

Por la Subdirección General de Personal se extenderán los correspondientes nombramientos de funcionarios de carrera a favor de los interesados, cuyos nombramientos se publicarán en el «Boletín Oficial del Estado», indicando la fecha de nacimiento y el número de Registro de Personal.

XI. TOMA DE POSESION

11.1. Plazo.

En el plazo de un mes, a contar desde la notificación del nombramiento deberán los aspirantes tomar posesión de sus cargos y cumplir con los requisitos previstos en el artículo 36 de la Ley de Funcionarios Civiles del Estado, en la forma establecida por el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril.

11.2. Ampliación.

La Administración podrá conceder, a petición de los interesados, una prórroga del plazo establecido, que no podrá exceder de la mitad del mismo, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos de tercero.

XII. NORMA FINAL

Recurso de carácter general contra la oposición

La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma prevista por la Ley de Procedimiento Administrativo.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 26 de noviembre de 1981.—P. D., el Subsecretario, Eugenio Nasarre Goicoechea.

Ilmo. Sr. Subsecretario de Cultura.

ADMINISTRACION LOCAL

2060

RESOLUCION de 10 de diciembre de 1981, de la Diputación Provincial de Sevilla, deferente al concurso-oposición para proveer una plaza de Educador.

Concurso-oposición libre de una plaza de Educador de la plantilla de funcionarios de esta Corporación (Complejo Educativo Provincial «Bellavista»).

Lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos:

Publicada la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos a dicho concurso-oposición en el «Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla» de 31 de octubre de 1981 y en el «Boletín Oficial del Estado» de 25 de noviembre siguiente, sin haberse presentado reclamación a dicha lista, por el presente se eleva la misma a definitiva en iguales términos en que apareció publicada en los citados periódicos oficiales.

Composición del Tribunal:

Presidente: Ilustrísimos señores don Juan Morató Azaustre (titular), y don Francisco Jesús Rodríguez Rodríguez (suplente), Diputados provinciales.

Vocales:

1. Don José Luis García Prieto, Director del Complejo Educativo Provincial «Bellavista».
2. Don Manuel Márquez Márquez (titular), y don Ricardo Álvarez Torrero (suplente), en representación del Profesorado Oficial del Estado.
3. Don Carlos Sánchez de Nieva Ferrand (titular), y don Vicente Fombuena Filpó (suplente), en representación del Colegio Oficial de Doctores y Licenciados.
4. Ilustrísimo señor don Alipio Conde Montes (titular) y don Javier del Rey Fernández (suplente), en representación de la Dirección General de Administración Local.

Secretario: Don Saturnino de la Torre Trinidad (titular), y don José Guzman García (suplente), Secretario general interino y Jefe de Sección, respectivamente, de la Corporación.

Lo que se hace público, en cumplimiento de las bases octava y novena de las reguladoras del concurso-oposición de referencia.

Sevilla, 10 de diciembre de 1981.—El Presidente, Manuel del Valle Arévalo.—402-E.

2061

RESOLUCION de 10 de diciembre de 1981, de la Diputación Provincial de Sevilla, referente al concurso-oposición para proveer una plaza de Profesor de Educación Especial.

Concurso-oposición libre de una plaza de Profesor de Educación Especial, de la plantilla de funcionarios de esta Corporación (Complejo Educativo Provincial «Bellavista»).

Lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos:

Publicada la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos a dicho concurso-oposición en el «Boletín Oficial de la

Provincia de Sevilla» de 6 de noviembre de 1981 y en el «Boletín Oficial del Estado» de 25 del mismo mes y año, sin haberse presentado reclamación a dicha lista, por el presente se eleva la misma a definitiva en iguales términos en que apareció publicada en los citados periódicos oficiales.

Composición del Tribunal:

Presidente: Ilustrísimos señores don Juan Morató Azaustre (titular) y don Ignacio Delgado Pérez (suplente), Diputados provinciales.

Vocales:

1. Don José Luis García Prieto, Director del Complejo Educativo Provincial «Bellavista».
2. Don Daniel Lozano Crisantos (titular), y doña María Dolores Molinos Cuetos (suplente), en representación del Profesorado Oficial del Estado.
3. Don Carlos Sánchez de Nieva Ferrand (titular) y don Vicente Fombuena Filpó (suplente), en representación del Colegio Oficial de Doctores y Licenciados.
4. Ilustrísimo señor don Alipio Conde Montes (titular) y don Javier del Rey Fernández (suplente), en representación de la Dirección General de Administración Local.

Secretario: Don Saturnino de la Torre Trinidad (titular) y don José Guzmán García (suplente), Secretario general interino y Jefe de Sección, respectivamente, de la Corporación.

Lo que se hace público, en cumplimiento de las bases séptima y octava de las reguladoras del concurso-oposición de referencia.

Sevilla, 10 de diciembre de 1981.—El Presidente, Manuel del Valle Arévalo.—403-E.

2062

RESOLUCION de 15 de diciembre de 1981, del Ayuntamiento de Sant Cugat del Vallés, por la que se transcribe la lista de aspirantes admitidos a la oposición para proveer una plaza de Perito Industrial.

Relación provisional de admitidos y excluidos en la oposición libre para la provisión en propiedad de una plaza de Perito Industrial.

Admitidos

Jaime Alonso Morejón.
Jordi Martí Altes.
Gabriel Pardo Rubert.
Olga Sánchez Cacho.
Fernando Velázquez Moreu.

Excluidos

Ninguno.

Sant Cugat del Vallés, 15 de diciembre de 1981.—El Alcalde, Angel Casas Boladeras.—649-E.

2063

RESOLUCION de 15 de diciembre de 1981, del Ayuntamiento de Soria, referente a la convocatoria para proveer una plaza de Arquitecto.

En el «Boletín Oficial de la Provincia de Soria» número 122, del día 23 de octubre, han sido publicadas las bases de la convocatoria para la provisión en propiedad de una plaza de Arquitecto municipal, dotada con las retribuciones correspondientes al nivel 10, coeficiente 5.

Las instancias dirigidas al ilustrísimo señor Alcalde Presidente de esta Corporación, se presentarán dentro del plazo de treinta días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado». Soria, 15 de diciembre de 1981.—El Alcalde, José Luis Liso Marín.—411-E.

2064

RESOLUCION de 18 de diciembre de 1981, del Ayuntamiento de Toledo, referente al concurso de méritos para proveer la plaza de Oficial Mayor.

Visto el expediente del concurso de méritos, convocado en el «Boletín Oficial» de la provincia número 183, de 13 de agosto de 1981, y «Boletín Oficial del Estado» número 199, de igual mes y año, para la provisión en propiedad, de la plaza de Oficial Mayor del excelentísimo Ayuntamiento de Toledo, la excelentísima Comisión Municipal Permanente de mi Presidencia, aceptando la propuesta formulada por el Tribunal calificador de citado concurso, ha acordado, en sesión ordinaria de 17 de diciembre último, nombrar en propiedad para dicha plaza, a don Matías Rodríguez Díaz, Secretario de Administración Local de primera categoría.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Toledo, 18 de diciembre de 1981.—El Alcalde-Presidente, Juan Ignacio de Mesa Ruiz.—415-E.